

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 009 DE 2016 (Marzo 29)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA – BANCOLDEX, FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL – FDN Y DE SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE VALORES.

Referencia: Modificación de los instructivos y formatos diarios de divisas: Formato 102 “Informe Diario – Compra y Venta de divisas” (Proforma F.1000-37) y Formato 395 “Compra y Venta de Divisas – Desagregado de Operaciones” (Proforma F.0000-130).

Apreciados señores:

Este Despacho, en uso de sus facultades legales y en particular de las previstas en el numeral 9º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 y 80 de la Resolución Externa No. 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y en la Circular Reglamentaria Externa DODM-146 del Banco de la República, mediante la cual se establece la metodología del cálculo de la tasa de cambio representativa del mercado, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el nombre y contenido del Formato 102 (Proforma F.1000-37 “Informe Diario – Compra y Venta de divisas”) y del Formato 395 (Proforma F.0000-130 “Compra y Venta de Divisas – Desagregado de Operaciones”) y sus correspondientes instructivos.

SEGUNDA: Para asegurar la correcta transmisión de la información de los Formatos 102 y 395, con las modificaciones realizadas a través de la presente Circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias del 23 al 27 de mayo de 2016 con base en la información con corte a 20 de mayo de 2016.

TERCERA: La transmisión oficial de la información conforme a la nueva versión de los Formatos 102 y 395, se debe realizar a partir del 1 de julio de 2016, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

CUARTA: La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero de Colombia
/050000